JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200066**400.

Conforme a las documentales que anteceden, se resuelve:

Primero: Negar la solicitud de emplazamiento, comoquiera que se advierte que la notificación al correo electrónico fue positiva.

En consecuencia, se le insta para que adelante en debida forma las diligencias de notificación en la forma ordenada en el ordinal quinto del auto de apremio, esto es, conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., atendiendo la emergencia sanitaria y lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 806 de 2020, deberá indicar los canales de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 310 694 6180 y la página web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/ Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 54, hoy 16 de mayo de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

lm

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62cdd999c309f757ec85690b8bf0e98c559c4b4dc6c913a02ad62177e48f6914**
Documento generado en 12/05/2022 08:50:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica